REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE PORTOVIEJO A GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS PHARMAWAV S.A.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **LABORATORIO PHARMAWAV S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante *la Notaría Pública Novena del cantón* **Portoviejo el 4 de Agosto del 2003,** con la solicitud de aprobación.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública Cambio de Domicilio de la ciudad de Portoviejo a Guayaquil y Reforma de Estatutos de la compañía LABORATORIOS PHARMAWAV S.A otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo el 29 de Octubre del 2004, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañía, mediante Resolución Nº 04.P.DIC. 0000523 del 8 NOV. 2004.

3.- OTORGANTE: Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor JOSE HAMILTON ALAVA VEGA, en calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domicilaido en Chone.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañía, mediante Resolución N° 0000523 de 8 NOV 2004 aprobó el cambio de Domicilio de Portoviejo a Guayaquil y Reforma de Estatutos de la compañía LABORATORIOS PHARMAWAV S.A y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres día consecutivos para efectos de oposición de terceros señalada en el art. 33 de la ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

SE REFORMA EL TITULO PRIMERO, ARTICULO DOS DE LOS ESTATUTOS:

ARTICULO DOS: La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá tener propiedades establecimientos comerciales, industriales, agencias y sucursales en cualquier otro lugar del pais o del exterior.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de Portoviejo a Guayaquil de la compañia LABORATORIOS PHARMAWAV S.A a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentarse su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los 6 días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaida sobre ella. En caso de no existir oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo,27 de Octubre del 2004

Ab. MARIO SANTOS SUAREZ
SECRETARIO-ABOGADO

2882